



III. ACTUACIONES PARA LA INSERCIÓN LABORAL

1. CONTEXTO.

La Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las **Iniciativas de cooperación local**, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, dispone en su punto 1 que *“las personas destinatarias de esta medida contarán con acciones de orientación, tutorización e inserción laboral, en su caso, con el fin de promover su activación e inserción laboral, a través del asesoramiento especializado y personalizado por parte de profesionales de orientación y de personal técnico de inserción”*.

En este sentido, las **acciones de inserción laboral** se dirigen específicamente a las personas destinatarias de las Iniciativas de cooperación local 30+ y 45+, y se llevarán a cabo a través del **Personal Técnico de Inserción**, contratados por los ayuntamientos en el marco de la Iniciativa de Cooperación Local (en adelante, ICL).

A continuación se describen las principales **funciones** asignadas al Personal Técnico de Inserción así como las **actuaciones** que se llevarán a cabo en materia de inserción laboral, que integran esta parte del *“Procedimiento de actuación técnica de apoyo, seguimiento para la mejora de la empleabilidad en la Iniciativa de Cooperación Local y Plan Personal de Prospección”*.

2. PERSONAL TÉCNICO DE INSERCIÓN.

El **Personal técnico de inserción (PTI)** es el personal contratado por los ayuntamientos y financiado con cargo a las Iniciativas de cooperación local, para el desarrollo del conjunto de acciones de inserción laboral destinadas a las personas participantes en las líneas 30+ y 45+.

De acuerdo a lo dispuesto en el apartado 3) del punto 22.b)3º de la Orden de 20 de julio, se puede establecer que la figura del Personal Técnico de Inserción en el marco de la Iniciativa de Cooperación Local persigue un doble objetivo:

1. Ofrecer a las personas participantes de las Iniciativas de Cooperación Local 30+ y 45+ acciones de inserción laboral con la finalidad de optimizar las condiciones y características para su inserción en el mercado laboral ordinario, tras la finalización de su participación en el programa.
2. Implementar el procedimiento integral en el que se enmarca estas actuaciones específicas, establecido por el Servicio Andaluz de Empleo para garantizar el óptimo desarrollo de las actuaciones relacionadas con la inserción laboral destinadas a las personas contratadas en las Iniciativas de Cooperación Local 30+ y 45+.

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	17/01/2019	PÁGINA 16/21
VERIFICACIÓN	PK2jm949PFIRMAtLliZ0hiLLtzSHal	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES DE INSERCIÓN LABORAL.

Las distintas actuaciones técnicas en materia de inserción laboral que se llevarán a cabo forman parte un procedimiento que incluye otras actuaciones, destinado a la mejora de la empleabilidad y reactivación hacia el empleo de las personas participantes, que les acompañará a lo largo de su participación en la medida, mediante distintos recursos y acciones, y con la intervención coordinada y complementaria de distintos profesionales (personal técnicos de inserción, personal del SAE - PTA: Personal técnico de apoyo - y de sus recursos de empleo en el territorio).

De este modo, y aun no siendo objeto de este apartado que solo describe las acciones de inserción laboral, conviene recordar que todas las personas contratadas en la Iniciativa de Cooperación Local participarán además en acciones de orientación y tutorización, que conforman igualmente el plan integral referido anteriormente.

A continuación se describe el conjunto de actuaciones de inserción laboral que se llevarán a cabo:

3.1. Acogida.

Las personas destinatarias de la ICL 30+ y 45+ participarán en una **sesión informativa**, individual o grupal, según el caso, desarrollada por el **Personal técnico de inserción** y celebrada preferentemente previa a su contratación, que tiene por finalidad:

- Conocer el conjunto de actuaciones en las que participarán durante y/o después de su contratación en el marco de la ICL, encaminadas al desarrollo de su empleabilidad y a su posterior inserción laboral en el mercado ordinario.
- Suscribir el compromiso de participación en dichas actuaciones, según el procedimiento dispuesto por el Servicio Andaluz de Empleo. Este compromiso se materializará mediante la firma del correspondiente **Acuerdo de Participación** (Anexo I. "Entrega de credenciales y Acuerdo de participación en las actuaciones de la ICL").

El Personal técnico de inserción dispondrá en cada caso la organización y modalidad de acogida – individual o grupal- que más se ajuste a las circunstancias y ritmo de contrataciones de la entidad.

El Servicio Andaluz de Empleo facilitará el modelo de Acuerdo y/o cualquier otra documentación o material de apoyo que estime oportuno para el desarrollo de esta fase.

3.2. Plan de prospección personal (3P): Taller individual y Antena de empleo en la Iniciativa de Cooperación Local.

El Servicio Andaluz de Empleo, en el marco de la Iniciativa, ofrecerá a cada participante en las Iniciativas de Cooperación Local 30+ y 45+ un **Plan de Prospección Personal (3P)**, durante el periodo de contratación en la Iniciativa, y hasta veinte días tras la finalización de dicha contratación. La persona encargada de diseñar y activar este plan de prospección personal será el **Personal Técnico de Inserción (PTI)**.

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	17/01/2019	PÁGINA 17/21
VERIFICACIÓN	PK2jm949PFIRMAtLliz0hiLLtzSHa1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El **3P** es un conjunto de acciones para encontrar empleo que han sido definidas previamente y consensuadas entre la persona participante y el Personal técnico de Inserción. Estas acciones del Plan de Prospección Personal se concretarán fundamentalmente en:

- La identificación del objetivo profesional.
- La realización del plan de búsqueda individual.
- La localización y gestión del máximo número de ofertas para los candidatos con la finalidad de que se reincorporen a la vida laboral activa lo más rápidamente posible.

Fases del Plan de Prospección Personal: El 3P se desarrollará en distintas fases, obligatorias para todos los participantes de las Iniciativas 30+ y 45+, que se describen a continuación:

1) Participación en un taller individual (de al menos dos horas de duración).

- **Objetivo del Taller individual:** definir, consensuar y adaptar a la realidad del mercado laboral el perfil profesiográfico de la persona candidata, y establecer **un plan de búsqueda** que se concretará y desarrollará en las Antenas de Empleo, en la siguiente fase.
- **Contenido:** Análisis del CV del candidato, los objetivos profesionales, posibles puestos de trabajo (definir la zona de búsqueda de empleo, salario y disponibilidad), etc.

2) Antenas de Empleo.

- **Definición y objetivo de las Antenas de Empleo:** Consiste en la creación de grupos homogéneos de participantes en la Iniciativa, que tienen como objetivo la re-colocación en el mercado laboral, a través de acciones específicas para la Inserción. La principal característica de la Antena es que se utiliza el grupo como apoyo para que las personas desempleadas que lo integran descubran todas las competencias y habilidades que disponen para encontrar trabajo y/o desarrollar su proyecto empresarial.
- **Contenido:** En las Antenas grupales se desarrollará el **plan de búsqueda** establecido en los talleres individuales, que conlleva, entre otras, las siguientes tareas:
 - Estudio y prospección del mercado laboral local.
 - Creación de una base de datos de empresas de la zona.
 - Diseño de campañas por zonas.
 - Estudio de empresas que solicitan candidatos y envío de CV.
 - Seguimiento telefónico.
 - Preparación de entrevistas de trabajo reales a través de diversas dinámicas, y desarrollo de mapas de empleabilidad.
- **Duración:** se celebrará en **dos sesiones**, de tres horas de duración cada una, con una **diferencia entre cada sesión de 15 días**. Las Antenas de Empleo grupales estarán formadas como máximo por **seis personas**.

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	17/01/2019	PÁGINA 18/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm949PFIRMatLliZ0hiLLtz5HaL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.4. Otras actuaciones.

Además de las actuaciones anteriormente descritas, el Personal Técnico de Inserción podrá desarrollar otras tareas derivadas de la puesta en marcha del Procedimiento de Actuación Técnica [...], que competen al ayuntamiento.

4. FUNCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE INSERCIÓN.

El Personal Técnico de Inserción llevará a cabo las diferentes acciones de inserción laboral descritas, que tienen como finalidad facilitar la incorporación de las personas contratadas en la ICL 30+ y 45+ en el mercado de trabajo ordinario, tras la finalización de su participación en el programa.

Entre sus principales funciones a desarrollar destacan las siguientes:

- Realizar, preferentemente con carácter previo a la contratación de las personas participantes, las **acciones de acogida inicial**, con una doble finalidad:
 - Facilitar información de forma clara y concisa, sobre el conjunto de actuaciones que se llevarán a cabo durante y con posterioridad a la contratación y a las que las personas contratadas quedan comprometidas mediante su participación en la Iniciativa.
 - Recabar el compromiso expreso de participación en las citadas actuaciones de cada una de las personas participantes (Acuerdo de Participación).
- Diseñar, guiar, impartir, apoyar y realizar el seguimiento del **Plan Personal de Prospección** de cada participante de la Iniciativa, de las líneas 30+ y 45+, que se concretará en:
 - **Celebración de un Taller Individual** con cada participante.
 - **Desarrollo de Antenas de Empleo**: dos sesiones (grupales, máximo de seis personas), de tres horas de duración cada una.
- Verificar la asistencia a los talleres individuales y a las Antenas de Empleo de las personas participantes, que firmarán dicha asistencia en el correspondiente cuadernillo de seguimiento. (Anexo II. Modelo de cuadernillo de seguimiento)
- Apoyar y asesorar a la entidad en la correcta elaboración del **certificado individual**, que se entregará a cada persona participante en la Iniciativa una vez finalice el periodo del contrato, previo asesoramiento, a tal efecto, del Servicio Andaluz de Empleo. (Anexo III. Modelo de Certificado individual).
- Ser la figura de referencia en el ayuntamiento para el correcto desarrollo y seguimiento del Procedimiento establecido, en coordinación con el **Profesional técnico de apoyo** del Servicio Andaluz de Empleo, al objeto de facilitar la organización y puesta en marcha de las actuaciones, velando por su correcta implementación. Además, será enlace y mediador entre la persona contratada, el ayuntamiento y el Servicio Andaluz de Empleo, en todo lo referente a documentación, asistencia y/o renuncias a talleres y sesiones grupales, incidencias, etc.

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	17/01/2019	PÁGINA 19/21
VERIFICACIÓN	PK2jm949PFIRMAtLLiZ0hiLLtzSHal	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



IV. REUNIONES PREVIAS DE COORDINACIÓN

Con el objetivo de definir y establecer el comienzo del apoyo y seguimiento para la mejora de la empleabilidad de cada persona contratada, se establecerá **una reunión previa inicial** entre el Servicio Andaluz de Empleo y el correspondiente ayuntamiento, donde éste acreditará la fecha de inicio de la iniciativa, así como una relación de la/s persona/s contratadas.

Así mismo, en dicha reunión, se entregará al representante del ayuntamiento por parte del Servicio Andaluz de Empleo, el modelo de cuaderno de seguimiento y el modelo de certificado individual.

Una vez finalice el periodo de contratación de la persona, se entregará por parte del ayuntamiento al profesional de apoyo del Servicio Andaluz de Empleo, el cuaderno de seguimiento debidamente cumplimentado. Así mismo, el ayuntamiento tiene la obligación de elaborar el modelo de certificado individual cuyo original se entregará a la persona contratada y una copia de éste al Servicio andaluz de Empleo.

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	17/01/2019	PÁGINA 20/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm949PFIRMAtLLiZ0hiLLtzSHa1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	